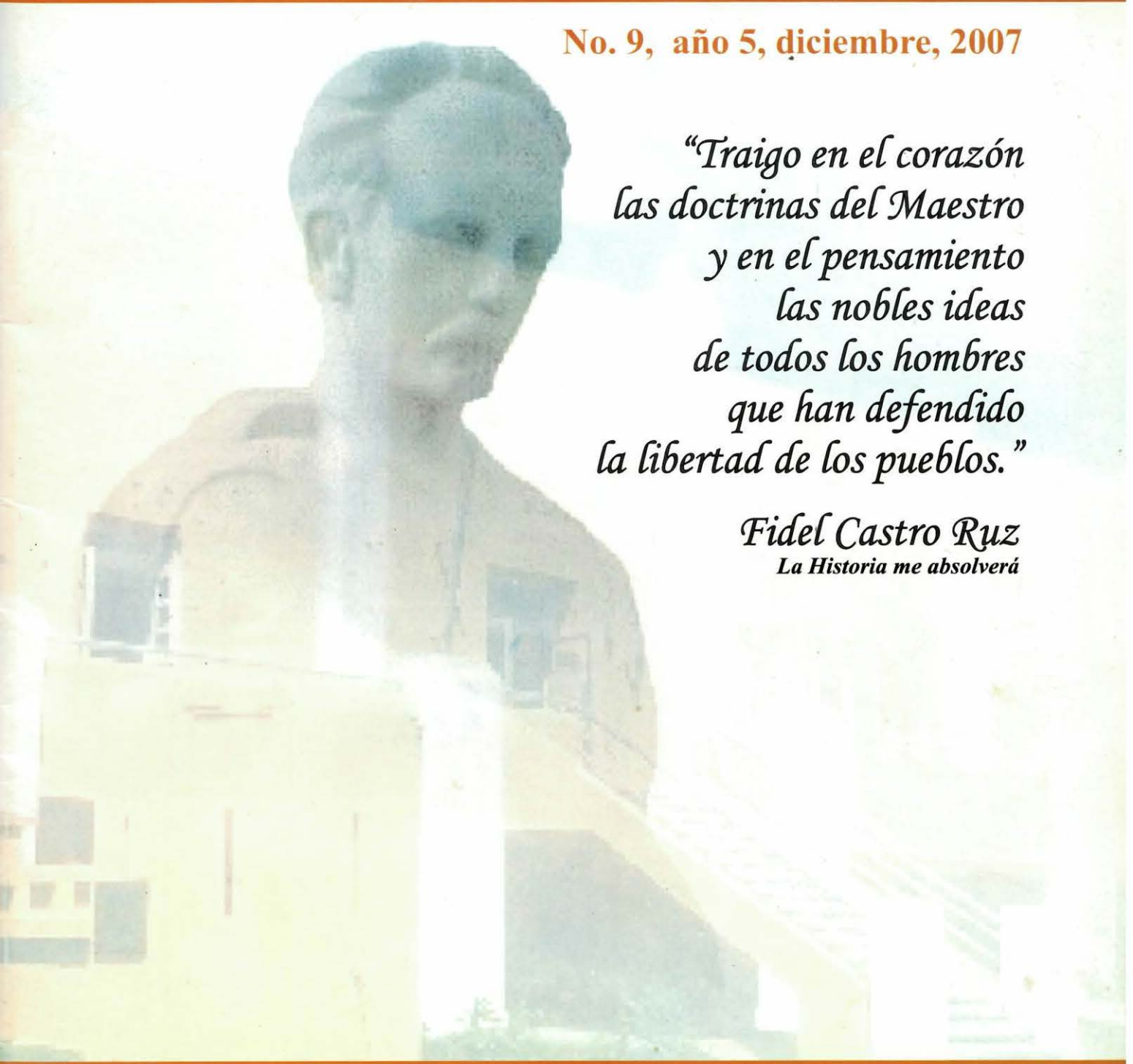


JUSTICIA Y DERECHO

No. 9, año 5, diciembre, 2007



*“Traigo en el corazón
las doctrinas del Maestro
y en el pensamiento
las nobles ideas
de todos los hombres
que han defendido
la libertad de los pueblos.”*

*Fidel Castro Ruz
La Historia me absolverá*

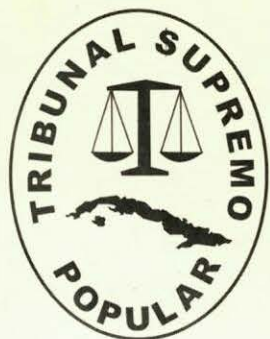
La Historia me absolverá

Análisis político y jurídico (p. 3)

Rindió cuenta el Tribunal Supremo Popular (p. 63)



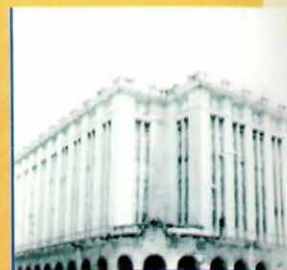
TRIBUNALES PROVINCIALES



Pinar del Río



La Habana



C. de La Habana



I. de la Juventud



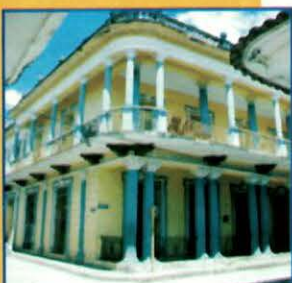
Matanzas



Cienfuegos



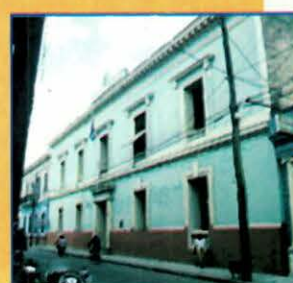
Villa Clara



Sancti Spíritus



Ciego de Ávila



Camagüey



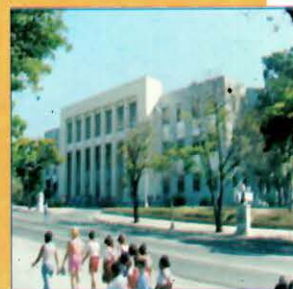
Las Tunas



Holguín



Granma



Stgo. de Cuba



Guantánamo

POPULARES

JUSTICIA Y DERECHO



REVISTA CUBANA DEL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

ISSN 1810-0171
Publicación semestral
Nro. 9, año 5, diciembre de 2007

Director

Lic. Osvaldo Sánchez Martín

Consejo de Redacción

MsC. Carlos M. Díaz Tenreiro
MsC. Narciso Alberto Cobo Roura
MsC. Carlos Zaragoza Pupo
Dr. Antonio Raudilio Martín Sánchez
Lic. Andrés R. Bolaños Gassó
Lic. crnel. Lourdes Carrasco Espinach

Compilación y edición

Lic. Ortelio Juíz Prieto
Lic. Mayda Untoria González

Diseño y Composición

Josefa R. Riverón del Pino

Fotografías

Armando González Fernández
y archivos

Corrección

Lic. Juan Ramón Rodríguez Gómez

Redacción

Ave. Independencia e/ Tulipán
y Lombillo, Plaza de la Revolución
Ciudad de La Habana
Telf.: (537) 8812124; Fax: (537) 3380424
E-mail: mayda@tsp.cu

Impreso en la Sección
de Reproducción del TSP

Nota: Los trabajos aquí publicados
expresan los criterios de los autores.

SUMARIO

Normas de presentación de textos <i>Consejo de Redacción</i>	2
Análisis político y jurídico <i>Tte.crncl. MsC. Irene Sánchez Escobar</i>	3
Cuestionamiento limitado de los hechos en la casación <i>Tte.crncl. MsC. Cristóbal A. Abréu García</i>	12
Régimen cautelar y efectividad de la sentencia <i>MsC. Arnulfo A. Andux Alfonso</i>	20
Valoración de la prueba de los coimputados <i>Dra. María E. Batista Ojeda</i>	28
Invitación a la comunión <i>MsC. Odalis Quintero Silverio</i>	35
¿Ignorancia, olvido o mala fe? <i>Guillermo P. Hernández Infante</i>	37
Tratamiento jurídico-laboral del sector deportivo cubano <i>Lic. Chanel Díaz Rivera</i>	38
La prueba Indiciaria <i>Dra. Zarezka Martínez Remigio</i>	46
Rindió cuenta el Tribunal Supremo Popular <i>Lic. Mayda Untoria González</i>	63
Convocatoria al IV Encuentro Internacional Justicia y Derecho 2008 <i>Comité Organizador</i>	64
Entre juicio y juicio <i>Dpto. de Divulgación</i>	66
Lapsus cálamí: Acercamiento al estilo <i>Lic. Juan R. Rodríguez Gómez</i>	67

NORMAS DE PRESENTACIÓN DE TEXTOS

La revista *Justicia y Derecho*, publicación semestral, es el órgano oficial de divulgación del Tribunal Supremo Popular, cuyo objetivo principal consiste en propiciar un rico intercambio de experiencias y comunicación entre los profesionales del sector judicial y de otros afines.

Se admiten artículos y comentarios de carácter científico-técnico, docente o investigativo con temáticas referidas a la actividad judicial y jurídica, el derecho informático u otros campos relacionados. También, es posible presentar informaciones acerca del acontecer judicial. En todos los casos se tratará de originales inéditos, los cuales se remitirán, por correo electrónico, a mayda@tsp.cu.

Los textos deberán escribirse en word (arial, 12 puntos, a doble espacio), sin exceder las 25 cuartillas (incluidas Notas y Bibliografía) de 25 líneas de 75 caracteres cada una, lo que se logra cuadrando el texto, en la regleta superior, desde 1 hasta 14. Las informaciones no pasarán de 25 líneas.

No se aceptarán textos que constituyan tesis o ponencias. Pueden presentarse versiones de ambas, redactadas en forma de artículo o comentario, en las que se eliminan la mayoría de las divisiones y subdivisiones internas incluidas en aquellas.

Cualquier tipo de gráfico, dibujo, tabla esquema o fotografía debe aparecer aparte (con indicaciones precisas de ubicación, si fuera necesario), dentro del cálculo total de 25 cuartillas. Estos casos deben enviarse como imagen en formato jpg.

Se exigen, como mínimo, dos sugerencias de título (no el mismo, invertido, ni cambiando en ellos el orden de las palabras), los cuales serán genéricos, no particularizadores. En artículos y comentarios, serán preferentemente nominales (sin verbo) y lo más escueto posibles (hasta 10 palabras, incluidos artículos, preposiciones y conjunciones). En informaciones, pueden ser verbales, con no más de 15 palabras. Evítese la puntuación interna en ellos. De no cumplirse estas condiciones, la Redacción de la revista asumirá las adecuaciones correspondientes.

El autor incluirá nombres y apellidos completos, rango académico más elevado y filiación institucional. Si se trata de un colectivo de autores, para el crédito, se

tomará el primero, con sus identificaciones; y los restantes se incluirán en una nota, al final del texto.

Los trabajos expresarán el criterio del autor. No obstante, todos serán sometidos, siempre, a la consideración del Consejo de Redacción, el cual decidirá su publicación, o no.

Si es imprescindible emplear abreviaturas o siglas, estas se aclararán, entre paréntesis, cuando aparezcan por primera vez. Jamás usarlas en títulos.

Se sugiere evitar el uso indiscriminado de negritas, cursivas, comillas, mayúsculas y el plural de modestia.

Las referencias bibliográficas aparecerán siempre al final del texto (no en pie de página), ordenadas numéricamente según su aparición en el trabajo, donde se indicarán con números volados. Tanto estos, como las notas bibliográficas (no se invierte el nombre del autor) y la bibliografía, aparecerán, igual que el texto (arial, 12 puntos). En los casos de las dos últimas, también a doble espacio: las primeras, en párrafo normal; y la segunda, en párrafo francés.

Toda referencia bibliográfica incluida en las Notas debe tener su correspondiente descripción en la Bibliografía. En aquellas, se ofrecen los elementos mínimos necesarios; y en esta, todos los detalles de edición.

La inversión del nombre solo se contempla en la Bibliografía porque es donde único las fuentes se colocan por orden alfabético, no así en el texto o en las notas bibliográficas porque su aparición allí solo depende de la selección que, de ellas, haga el autor.

Tanto en unas como en la otra, se procurará una descripción coherente, precisa, siguiendo siempre el mismo orden y que, a la vez, resulte un procedimiento sencillo y práctico: después de los dos puntos que median entre el autor y la obra o artículo, todos los elementos se separarán por coma. Es importante ser cuidadosos en el cotejo de cada una en sí con la fuente y, de ambas, en conjunto, porque, en buena medida, la seriedad en la descripción bibliográfica, en el más amplio sentido, es un indiscutible parámetro para medir la seriedad del trabajo que se ha desarrollado, en general.

Consejo de Redacción

La Historia me Absolverá

ANÁLISIS POLÍTICO Y JURÍDICO

Tte. crml. Msc. Irene Sánchez Escobar,
primer juez del Tribunal Militar Territorial Oriental

«Lo que fue sedimentado con sangre debe ser edificado con ideas.»
Fidel Castro Ruz

Cuando a las 10:45 horas del día 21 de septiembre de 1953 el Presidente de la Sala del Tribunal de Urgencia de Santiago de Cuba declaraba abierta la sesión del juicio oral correspondiente a la Causa No. 37, del propio año, por los sucesos del Moncada, se iniciaba el juicio más trascendental de la historia republicana en nuestro país.

El jefe del movimiento revolucionario entró en la sala del juicio, «...entre un centenar de ametralladoras y bayonetas que escandalosamente la invadían...»,² mirando al frente, esposado, un silencio invadió la sala y, después, un murmullo: ¡Ese es Fidel Castro!

Comenzaba el debate entre el pueblo³ y el régimen imperante, representado este por el fiscal y el tribunal, que constituían, entre otros, órganos de represión dirigidos a perpetuar el poder político y económico de la dictadura entreguista de Fulgencio Batista y Zaldívar.

En el juicio y en el alegato conocido por *La Historia me Absolverá*, Fidel entrelaza el análisis técnico-jurídico con el político, ideológico, histórico, ético y filosófico, con lo que fundamentó la necesidad de los sucesos del Moncada, y de la no tipificación del delito Contra los poderes del Estado, previsto en el Artículo 148 del Código de Defensa Social que se le venía imputando.

El líder del movimiento no procuraba precisamente una sentencia absolutoria, sino condenar al régimen de oprobio e iniquidad en que el tirano había sumido al país. De este modo, sus argumentos sirvieron para prolongar el Moncada, en definitiva, para que el revés táctico militar abriera el camino a una importante victoria estratégica de orden político.

Analizado este discurso en todas sus dimensiones, significó un llamado al levantamiento, a la lucha armada, como el que en su momento protagonizara otro insigne patriota y jurista, el 10 de octubre de 1868, Carlos Manuel de Céspedes, por coincidencia históri-

(...) pero sobre lo que vosotros hagáis, la posteridad volverá muchas veces los ojos. Pensad que ahora estáis juzgando a un acusado, pero vosotros a su vez seréis juzgados no una vez, sino muchas, cuantas veces el presente sea sometido a la crítica demoledora del futuro. Entonces lo que yo diga aquí se repetirá muchas veces, no porque se haya escuchado de mi boca, sino porque el problema de la justicia es eterno, y por encima de las opiniones de los juristas y teóricos, el pueblo tiene de ella un profundo sentido. Los pueblos poseen una lógica sencilla pero implacable, reñida con todo lo absurdo y contradictorio, y si algo, además, aborrece con toda su alma el privilegio y la desigualdad, ése es el pueblo cubano. Sabe que la justicia se representa con una doncella, una balanza y una espada. Si la ve postrarse cobarde ante unos y blandir furiosamente el arma sobre otros, se le imaginará entonces como una mujer prostituida esgrimiendo un puñal. Mi lógica es la lógica sencilla del pueblo.

Fidel Castro
La Historia me absolverá

ca, en el propio mes en que el jefe de la revolución pronunciara su autodefensa, el 16 de octubre de 1953.

El pensamiento, desde entonces martiano y marxista-leninista, de Fidel y su doctrina profundamente humana penetraron en el régimen al decir las verdades.

Esta pieza del arte oratorio forense, documento de denuncia, es la que pretendo analizar, vista desde la actualidad: cómo Fidel, desde entonces, llevaba a la *praxis* revolucionaria las ideas básicas del concepto de Revolución.⁴

ANTECEDENTES Y CONTEXTO HISTÓRICO

Las aspiraciones e ideales independentistas del pueblo de Cuba se vieron frustradas en 1902, cuando asu-



miera la presidencia Tomás Estrada Palma. El país cambió de amo al liberarse del yugo español, pero entonces quedó sujeto al poder de Estados Unidos de América, cuyo gobierno instó la disolución del Ejército Libertador, impuso la En-

mienda Platt, estableció la política anexionista, e instituyó el órgano brutal de la Guardia Rural. Penetraron la corrupción y los fraudes electorales. Las manos yanquis sobre las riquezas controlaron el comercio, la producción azucarera y casi el 50% de los centrales en la década de los años 20 del pasado siglo.

Como resultado de las acciones revolucionarias del Directorio Estudiantil Universitario, el Ala Izquierda Estudiantil, la Confederación Obrera de Cuba y el Partido Comunista, es derrotada la dictadura de Gerardo Machado, el 12 de agosto de 1933, y se establece el Gobierno Provisional de los Cien Días, cuyo máximo exponente fue Antonio Guiteras, pero se frustra la revolución del 30 con los manejos de la Embajada de Norteamérica sobre Carlos Mendieta. Batista, entonces jefe del Ejército, se instaura en el poder.

Con el empuje de las luchas populares en busca de la libertad de los presos políticos, la legalización del Partido Comunista y la convocatoria de una Asamblea Constituyente, fue aprobada la Constitución de 1940, que comenzó a regir el día 10 de octubre del mismo año.

Sobre esta Constitución, el Dr. José Luis Escasena Guillarón advierte que «...los pronunciamientos de carácter progresista que aparecen recogidos en el texto de la Constitución del 40 fueron aprobados gracias a las firmes posiciones antiimperialistas, antirracistas, anticolonialistas y antifascistas sostenidas por comunistas, como Blas Roca, Salvador García Agüero, Juan Marinello y Romárico Cordero, que participaron en la Convención Constituyente, como delegados de la Unión Revolucionaria Comunista, y que fueron portadores de las aspiraciones, inquietudes y demandas de los obreros y campesinos, de los estudiantes e intelectuales más progresistas, de las masas».⁵

Por otro lado, el macarthismo, el chantaje nuclear, el anticomunismo y la persecución imperan en Cuba. Los gobiernos de turno, de Ramón Grau San Martín y de Carlos Prío Socarrás se ponen al servicio del imperialismo.

El resumen de la situación política hasta 1953 es ofrecido por el entonces Comandante Raúl Castro Ruz en

1961, en magistral síntesis: «Tocaba a su fin el Gobierno de Carlos Prío, que como los anteriores se desprestigiaba por la sumisión a los intereses imperialistas; por el gangsterismo, el robo descarado del tesoro público, la imposición sindical, la persecución al movimiento obrero, la clausura de su prensa revolucionaria y el asesinato de muchos de sus líderes.»⁶

Próximas ya las elecciones, a solo ochenta días de su realización, se reforma el escenario político: Batista, el 10 de marzo de 1952, penetra por una posta del campamento militar de Columbia –sede del Estado Mayor del Ejército Constitucional– y asalta al poder mediante un zarpazo: un golpe de Estado apoyado por el imperialismo a fin de prevenir el triunfo electoral ortodoxo. El señor Prío Socorrás huye cobardemente del país.

Con este cuartelazo, se puso fin a la institucionalización democrático-representativa que estableció la Constitución de 1940; destruía sus postulados progresistas que tanta sangre le costó al pueblo, se instauraba en el poder un gobierno de fuerza, inconstitucional, ilegítimo, como señalara Fidel.

En ocasión del X aniversario del asalto al cuartel Moncada, el Comandante en Jefe, cuando valoraba el contexto socio-político existente en el año 1953, y el sentido del momento histórico que han de tener los revolucionarios, subrayó que su deber «...no consiste solo en aprender y conocer y sentir la convicción de una concepción de la vida, sino también en la concepción de un camino, de una táctica, de una estrategia que lo conduzcan al triunfo de esas ideas».⁷

Las promesas al pueblo en los carnavales electorales, el engaño, desempleo, latifundio, hambre, desalojo, analfabetismo, insalubridad, el problema de la vivienda son, entre otros, los males que aquejaban a ese pueblo que definiera el jefe del movimiento revolucionario.

Es precisamente ante este escenario histórico, en el año del centenario del natalicio de nuestro Héroe Nacional, José Martí, en que Fidel, con lúcido pensamiento estratégico y político, decide, junto a sus compañeros, atacar los cuarteles Guillermin Moncada, en Santiago de Cuba, y Carlos Manuel de Céspedes, en Bayamo, para echar a andar el motor pequeño, y después el grande: la Revolución, contando con el pueblo eminentemente martiano.

JUICIO ORAL: PRÁCTICA DE PRUEBAS

El juicio oral se desarrolló en tres lugares distintos: el Palacio de Justicia (entre los días 21 de septiembre y

6 de octubre de 1953), el hospital civil Saturnino Lora (el 16 de octubre, donde fue juzgado el Dr. Fidel Castro Ruz) y el Centro Benéfico de la Colonia Española (el 23 del citado mes).

Al siguiente día de los sucesos del Moncada, lunes 27 de julio de 1953, el usurpador, Fulgencio Batista, desde el polígono del campamento de Columbia, lanza un discurso a fin de desacreditar el hecho, sus autores y las verdaderas motivaciones patrióticas y humanistas que llevaron a ejecutarlo.

También el coronel Alberto del Río Chaviano,⁸ en el informe acusatorio dirigido al Tribunal de Urgencia, aduce otras tantas infamias. Entre ellas, dijo que: en el grupo de asaltantes había mercenarios extranjeros que, por su tipo y presencia, pudieran ser mexicanos, venezolanos o guatemaltecos, que fueron educados, armados y pagados por el expresidente Carlos Prío Socarrás y otros personajes del autenticismo; ultimaron con armas blancas a los enfermos en el hospital y a los prisioneros del ejército, y emplearon guantes para evitar dejar huellas; en el ataque se utilizaron granadas de mano; pretendieron asesinar en sus casas a la familia de los militares; y las combatientes Melba Hernández y Haydée Santamaría impidieron que se curara a un militar herido.

Cada una de estas mentiras fue destruida en el juicio oral, por la propia confesión de los acusados y mediante la práctica de otras pruebas de cargo, entre las que se destacaron las respuestas seguras y valientes de Haydée y Melba al ser interrogadas por el fiscal, quienes afirmaron que sus funciones eran como enfermeras, para curar heridos de uno u otro bando. Melba Hernández precisó al respecto: «...yo no tuve la entereza de Haydée, que salió bajo las balas a tocar al Teniente Fereaud para ver si tenía vida y podía auxiliarlo, yo me limité a que ella regresara con el herido para ayudar a curarlo...»⁹

Fidel, en su alegato, resaltó que «...querían desvirtuar el hecho más grave para ellos: que nuestro movimiento no tenía relación alguna con el pasado, que era una nueva generación cubana con sus propias ideas, la que se erguía contra la tiranía, de jóvenes que no tenían apenas siete años cuando Batista comenzó a cometer sus primeros crímenes en el año 34.»¹⁰

En la primera sesión del juicio, ante preguntas del fiscal, el jefe del movimiento expone la lista y el importe de cada donación. En su autoalegato, hace referencia a cómo algunos vendieron su empleo, sus instrumentos

de trabajo y otros entregaron sus ahorros. Describieron los acusados cómo obtuvieron el dinero para sufragar el necesario avituallamiento, la compra y tipo de las armas.

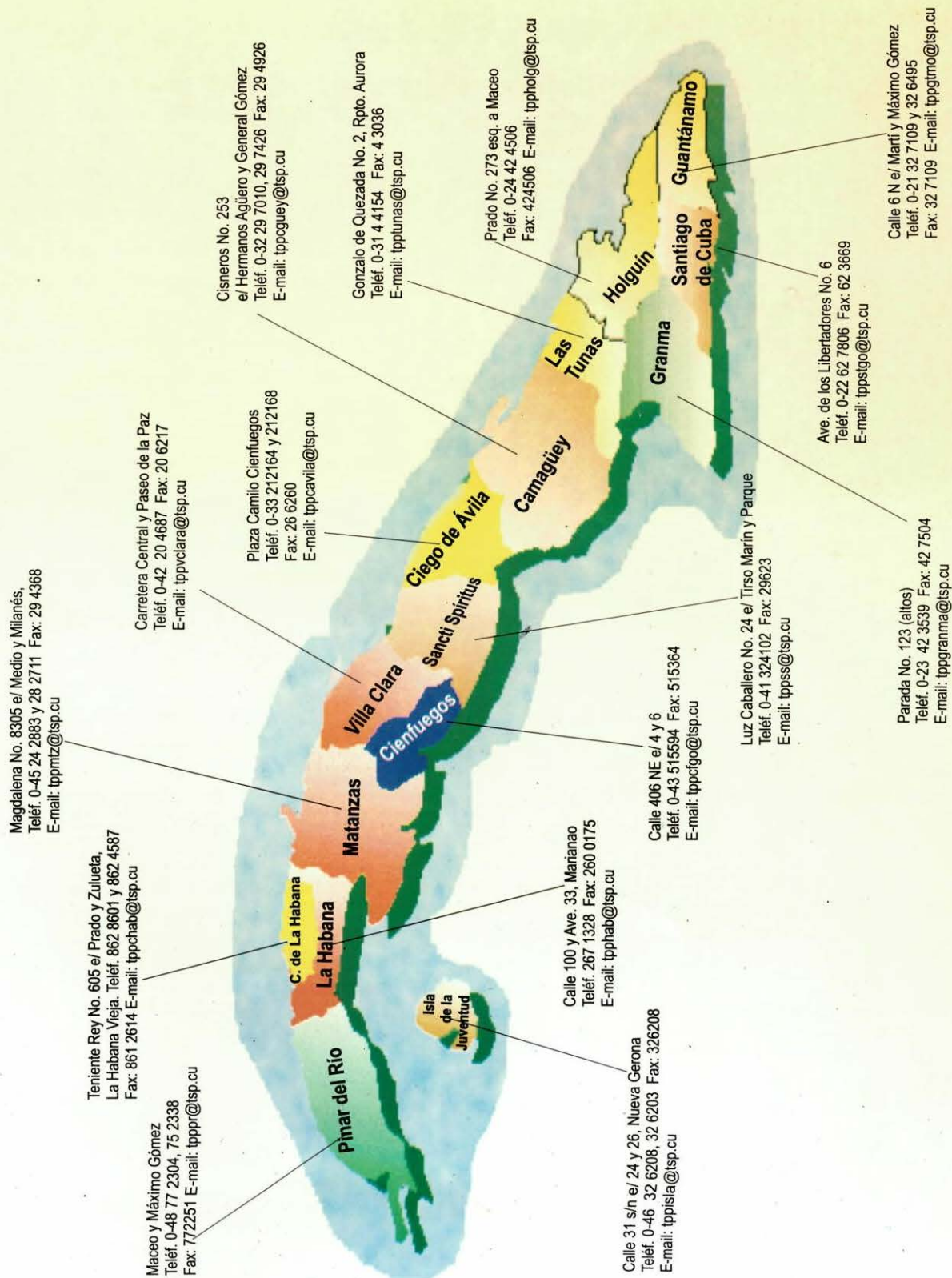
Asimismo, el joven revolucionario Raúl Castro Ruz, al ser llamado a declarar, desenmascaró ante el tribunal los crímenes cometidos contra los asaltantes detenidos. El filo de su palabra estremeció la sala, habló del ideario martiano que los inspiró y enfatizó que el objetivo del movimiento no era solo derrocar a Batista, sino erradicar definitivamente el sistema e instaurar reformas profundas, conforme al programa trazado. Desmintió las calumnias del régimen, al someterse a la indagación del fiscal acerca de si él u otro de sus compañeros trajeron armas blancas, cuando sentenció que: «...ese fue otro ardid del Coronel Chaviano que cuando vengan a declarar los médicos que examinaron a los heridos y los muertos de ellos, podrán destruir, si dicen la verdad, tendrán que confesar que ningún cadáver tenía heridas de armas blancas. Chaviano declaró esa mentira para justificar el crimen, con ello demostró su debilidad e impotencia...»¹¹

También desvirtuó la fuerza probatoria de la pericial de parafina que se le toma sin la debida autorización de las autoridades judiciales. Al responder al fiscal si había disparado, contestó Raúl: «Sí disparé, derribé a tiros la puerta de la azotea de este mismo Palacio de Justicia, esta fue la posición que me asignaron (...). Como decía derribé a tiros la puerta y sin embargo cuando me hicieron la prueba de parafina dio negativa.»¹²

Los certificados facultativos que obraban en la causa, donde se describen las lesiones causadas a los heridos y fallecidos, y la pericial practicada, refutaron la utilización de granadas y de armas blancas por los moncadistas.



Directorio telefónico tribunales provinciales populares





CONVOCATORIA

IV ENCUENTRO INTERNACIONAL JUSTICIA Y DERECHO

**EL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR
DE LA REPÚBLICA DE CUBA
convoca al IV Encuentro Internacional
Justicia y Derecho, a celebrarse en el
Palacio de las Convenciones de La Habana,
Cuba, durante los días 21, 22 y 23 de mayo de 2008.**

**El encuentro pretende servir de marco propicio
para el debate, la reflexión y el intercambio de experiencias
entre los distintos operadores de los sistemas judiciales
de los países participantes, con el claro propósito
de contribuir a que el mundo logre una justicia mejor.**

**Podrán participar como ponentes o delegados
todos los profesionales del derecho que formalicen
su inscripción ante el Comité Organizador.**

**Para cualquier información,
dirigirse a:**

Ortelio Juiz Prieto

**Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba
Ave. Independencia entre Tulipán y Lombillo,
Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba.
Teléfono: (537) 881-2124 Fax: (537) 8368064
E-mail: dinfotsp@ceniai.inf.cu**

Migdalia Luna Cisneros

**Palacio de las Convenciones de La Habana
Apartado Postal 16046**

Teléfono: (537) 2086176 Fax: 2028382

E-mail: migdalia@palco.cu <http://wwwcpalco.com>

Caridad Sagó Rivera

Agencia de Viajes Havanatur, Hotel Tritón

Teléfonos: (537) 201 9887 y 201 9767 Fax: (537) 201 9830

**E-mails: sago@cimex.com.cu y sago@havanatur.tur.cu
<http://www.havanatur.cu>**